

***Iniciativa de punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en términos por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en los municipios de González, Altamira y Aldama, Tamaulipas.***

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito Armando Martínez Manríquez, Diputado por el XII Distrito Electoral con cabecera en González e incluye los municipios de Altamira y Aldama, Tamaulipas, Presidente de la Comisión de Gobernación y de la Comisión Especial para el Desarrollo del Puerto Industrial de Altamira y Sur de Tamaulipas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito presentar a su consideración de ésta soberanía la presente **Iniciativa de punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en términos por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en los municipios de González, Altamira y Aldama, Tamaulipas**, al tenor de las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Que el abastecimiento y generación de energía eléctrica es una prioridad para cualquier nación y afecta directamente a la creación de empleos, el desarrollo regional, las finanzas públicas, el ingreso de las familias y a la justicia social.

Que por lo tanto, el desarrollo óptimo del sector eléctrico y sus actividades es fundamental para lograr el crecimiento, evitar el cierre de empresas y fomentar el bienestar de la población.

Que para los habitantes de los municipios de González y Altamira, Tamaulipas, que cuentan con la tarifa eléctrica 1C y el municipio de Aldama cuenta con la tarifa 1B respectivamente, están siendo afectados en su economía familiar al pagar altos costos en el consumo de energía eléctrica debido al bajo subsidio con el que cuentan que es de 800 kilowatts hora mensual, en el caso de González y Altamira; y con 400 kilowatts hora mensual para el municipio de Aldama, respectivamente, en comparación con la tarifa 1E que es de 900 kilowatts hora mensual, que tienen los otros municipios cercanos del mismo distrito.

Que de acuerdo al reglamento de la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, la tarifa 1C de servicio doméstico son aplicables para localidades con temperatura media mínima en verano de 31 grados centígrados y la tarifa 1E es para localidades con temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados. Estos pueden ser aplicados cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente. Se considera que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más según los reportes elaborados por SEMARNAT. (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales)

Que los municipios de Altamira, cuenta con la tarifa 1C, mientras que González y Aldama cuentan con la tarifa eléctrica 1B y 1C respectivamente, lo que resulta incongruente e injusto ya que los Municipios de Altamira, González y Aldama son Municipios vecinos, por lo cual en toda la región existe la misma altitud, latitud, vegetación, temperatura y la misma precipitación pluvial entra otras cosas.

Que la temperatura promedio que presentan los municipios del Distrito XII, en temporada de verano asciende hasta los 45 grados centígrados. Con esto se

demuestra que tanto la Comisión Federal de Electricidad, así como la CNA no presentan datos fidedignos ante las instancias responsables de fijar las tarifas eléctricas, así como su ajuste, modificación y reestructuración.

Que es necesario establecer criterios más justos respecto a las tarifas en los municipios que por su clima, utilizan mayores cantidades de energía.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que con estas acciones se está dañando la economía de miles de familias de la región, las cuales pugnan por el pago más justo en las tarifas de energía eléctrica y una mejor justicia social, así como evitar mayores perjuicios a la economía de sus familias y que además aleja el establecimiento de empresas nacionales y extranjeras y las que se encuentran establecidas amenazan con retirarse debido al alto costo de las tarifas de energía eléctrica ya que impactan directamente en la fabricación de sus productos haciendo incosteable su producción.

Que a la luz de las atribuciones y obligaciones propias de mi investidura como representante social, es menester atender y canalizar la problemática antes expuesta por tratarse de un asunto que afecta directamente a la economía de los habitantes de mi distrito, y sobre todo, a los grupos más vulnerables.

Que reconozco plenamente la competencia de la Federación para prestar el servicio público de energía eléctrica y desplegar las acciones complementarias a esa responsabilidad constitucional, pero considero que el encarecimiento del precio de la energía eléctrica, resulta contraproducente para la economía de las familias tamaulipecas y del país, por sus características de ser un factor indispensable para el desarrollo de las actividades cotidianas y fundamentales de la sociedad.

Que es necesario profundizar el análisis de las políticas específicas de subsidios para los consumos de electricidad que se producen en poblaciones con clima extremo en virtud de la evaluación del consumo de energía eléctrica en la época de temperaturas más elevadas durante el año, a fin de precisar su impacto en la economía de las familias tamaulipecas, de tal suerte

que el otorgamiento de los subsidios se encamine a beneficiar a quienes mayormente lo requieren y se vea reflejado en los recibos de cobro correspondientes.

Que con relación a lo anterior resulta preciso enviar una atenta excitativa a las instancias que correspondan del Gobierno Federal, particularmente a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que atienda y analice esta situación en aras de mitigar los incrementos deliberados y excesivos en el cobro establecido por el consumo en las tarifas de energía eléctrica de los habitantes del doceavo distrito del Estado.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**Primero.-** Envíese comunicación al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que solicite a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en términos por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica **1E**, su ajuste o reestructuración, en los municipios González, Altamira, y Aldama, Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Dip. Armando Martínez Manríquez.